

Lugar y fecha:		
Acreedor: Cooperativa de los Servidores de la Fiscalía Ge	eneral de la Nación "COOPFISCALÍA"	
Deudor:		
Valor:		(\$)
Plazo:	Tasa de Interés:	. (%)
Intereses de Mora: No puede exceder el máximo legal establecido		
El suscriptor del presente pagaré, identificado como quedó arriba consignado, domiciliado en, me comprometo a: <b>PRIMERO</b> : Pagar de manera incondicional e indivisible a favor de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA", con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., la suma de:		
•••		
máximo de: ( ) meses en ( ) del mes de (		
sobre la suma debida reconozco intereses del(		
intereses a la tasa máxima legal autorizada, de conformidad o		
a cancelar las primas de seguro de vida deudores establecidas por LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA", la cual declaro conocer, en las mismas fechas en las que se cancelen cada una de las		
	y mantener vigentes las pólizas corres	
bienes sobre los que he constituido garantía real en favor de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN "COOPFISCALIA". En caso de que por mora en el pago de las primas de seguro correspondiente, LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA		
FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" las cancele, me obligo a reintegrarle las sumas respectivas, así como sus intereses y demás accesorios.		
Lo anterior no implica obligación alguna para LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" de atender		
dichos pagos. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor serán a mi cargo, lo mismo que los honorarios de abogado y los costos		
de cobro judicial o extrajudicial, si diéramos lugar a este. QUINTA. CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de ésta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato, judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el deudor incumpla		
una o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; y b) cuando el deudor se someta a proceso de concordato, de recuperación de		
negocios o similar o a concurso liquidatorio. SEXTA. Que expresamente autorizo a LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN		
"COOPFISCALIA" para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad		
de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio, en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan		
a favor de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA", en los términos de este pagaré. SÉPTIMA		
IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento correrá a cargo del deudor. OCTAVA. De conformidad con lo establecido en el artículo		
622 del Código de Comercio, expresamente autorizo a LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" a llenar los espacios en blanco contenidos en este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto:		
a) El pagaré podrá ser llenado por LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" en caso de mora o		
incumplimiento de las obligaciones a mi cargo y a favor de LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN "COOPFISCALÍA",		
y que haya adquirido conjunta, solidaria o por cualquier concepto. b) La cuantía será la que determine LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA		
GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA", ésta será igual al monto de las sumas que conjunta o separadamente, por cualquier concepto que el suscrito esté adeudando el día en que el pagaré sea diligenciado, incluyendo montos de capital, intereses corrientes, intereses moratorios, gastos judiciales o cualquier otro		
que se haya convenido o que la ley autorice. c) LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" o		
su tenedor legítimo están facultados para llenar todo espacio en blanco que haya quedado en el pagaré.d) Las tasas de los intereses de mora serán		
las máximas permitidas por las disposiciones vigentes al día en que se diligencie el pagaré; desde ahora autorizo a LA COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES		
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA" para que en el evento de haber sido llenado el pagaré el monto de la tasa mencionada se reajuste automáticamente al máximo que permitan las disposiciones que regulan la materia. e) El pagaré diligenciado en la forma aquí señalada será exigible en forma		
inmediata y prestará mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos adicionales. Además por el hecho de ser utilizado el pagaré por LA COOPERATIVA DE LOS		
SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION "COOPFISCALIA",	este podrá declarar de plazo vencido todas y c	ada una de las obligaciones que
adicionalmente tenga a mi cargo, aún cuando respecto de ellas se hubie	se pactado algún plazo diferente para su exigibilido	ad y el mismo estuviese pendiente.
En señal de que acepto las obligaciones en los términos expreso		
( ) días del mes de	( ) del año	( ).
Nombre:		
C.C.:		
Dirección:		
Teléfono:		
Domiciliado en la ciudad de:		
	Firma	

Huella dactilar índice derecho